



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el ejercicio 2020, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020, que contendrá las siguientes plazas presupuestariamente dotadas e incluidas en Plantilla,

Tipo	Núm. vacan.	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación	Acceso/ S. Selectivo
Funcionario	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Inspector/a	Turno Libre/ Concurso-Oposición
Funcionario	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	Turno Libre/ Oposición
Funcionario	1	A1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	Jefe/a Departamento	Turno Libre/Concurso Oposición.
Funcionario	1	C1	Admón. General	Administrativa	-	Administrativo	Turno Promoción Interna/Concurso-Oposición.
Funcionario	3	C2	Admón. General	Auxiliar	-	Auxiliar	Turno Libre/Concurso Oposición.
Funcionario	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Arquitecto/a	Turno Libre/Concurso Oposición.
Funcionario	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Educador/a Familiar	Turno Libre/Concurso Oposición.
Funcionario	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Conductor/a	Turno Promoción Interna/Concurso-Oposición
Funcionario	3	AP	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Peón Polivalente	Turno Libre/Concurso Oposición.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tercero.- Remitir la misma a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, no obstante se podrá interponer cualquier otro que se estime conveniente a derecho.

Tomelloso, 29 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa.

#### Anuncio número 3721

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>